COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 30 de setiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 130 /2019

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 61/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MAYORES EN GENERAL (AD REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2019.- ID N° 361.259.-

VISTO: La Nota N° 1064 de fecha 30 de setiembre de 2019, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 61/2019 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MAYORES EN GENERAL (AD REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2019.- ID N° 361.259.**----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello……"* ----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° de fecha de setiembre de 2019, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E :

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 61/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MAYORES EN GENERAL (AD REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/2019.- ID N° 361.259.-** en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.----------

					COVA			
ITEMS	DESCRIPCION DE LOS ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	ROCEDENCI	Precio Unitario	Precio Total
ACADEMIL								
31	Desmalezadora: Cilindrada de 38,9cc. Naftero, motor de 2T, Potencia 1,9HP/2,6	1	Unidad	UNIDAD	HUSQVERNA	BRASIL	3.200.000	3.200.000
TOTAL								3.200.000

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2019, al siguiente Programa y Sub Programa:----------

COVA									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	10	6	0	530	10	1	14	ICE	3.200.000
TOTAL									3.200.000

El monto total a ser ampliado es de Gs. 3.200.000 (Guaraníes tres millones doscientos mil)----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército